

Iniciativa formulada por diputadas y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de adicionar un Capítulo VIII denominado Ciberacoso integrado por el artículo 179-g al Título Segundo del Código Penal del Estado de Guanajuato. (ELD 47/LXVI-I)

Metodología

- 1.** Remisión de la iniciativa para solicitar opinión a:
 - Supremo Tribunal de Justicia;
 - Fiscalía General;
 - Consejería Jurídica del Ejecutivo.

Señalando como plazo para la remisión de las opiniones, 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud.
- 2.** Consulta y participación ciudadana, a través de la página web institucional para lo cual se creará un vínculo.
- 3.** Elaboración, por parte de la secretaría técnica, de un concentrado de las observaciones que se formulen a la iniciativa.
- 4.** Convocar a mesas de trabajo para el análisis de la iniciativa con la participación de las instituciones públicas que previamente hayan enviado opiniones sobre la iniciativa. Lo anterior previa anuencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.
- 5.** Análisis y, en su caso, acuerdos.
- 6.** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen.